

Distrito de Moratalaz

898 *Decreto de 11 de abril de 2017 del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz por el que se hacen públicas las bases reguladoras del "XV Certamen de Teatro Clásico de Moratalaz" correspondiente al año 2017.*

Bases del XV Certamen de Teatro Clásico del Distrito de Moratalaz 2017

El Distrito de Moratalaz, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, promueve el XV Certamen de Teatro Clásico del Distrito de Moratalaz 2017, atendiendo a las siguientes bases que regirán la convocatoria:

Este certamen, que nació en el año 2000, con ocasión del IV Centenario del nacimiento en Madrid del dramaturgo español D. Pedro Calderón de la Barca, pretende fomentar y apoyar la actividad teatral de los grupos no profesionales, ofreciendo a toda la ciudadanía, sin distinción alguna, la posibilidad de acercarse al teatro clásico en su sentido más amplio.

Primera: El Distrito de Moratalaz establece las bases reguladoras de la decimoquinta edición del Certamen de Teatro Clásico de Moratalaz "La vida es sueño" 2017, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de premiar las representaciones de teatro clásico consideradas de mayor calidad y mérito.

Segunda: Podrán presentarse grupos de teatro no profesionales, entendiéndose por tales aquellos inscritos con la denominación de grupo o asociación cultural, no admitiéndose compañías que desarrollen su actividad en salas del circuito profesional.

Los grupos participantes deberán tener personalidad jurídica propia o estar respaldados por una entidad jurídica, a efectos del cobro de premios en metálico. Se aceptarán grupos de teatro independientes, escuelas de teatro/actores, asociaciones, ayuntamientos, colegios, fundaciones, facultades u otros colectivos con la indicada personalidad. No podrán participar los miembros del jurado.

Tercera: Se podrá presentar una o más obras clásicas, en castellano, entendiéndose como tales aquellas creadas antes de 1950. Solo se seleccionará una obra por grupo. El tiempo de duración de la obra no podrá ser inferior a 90 minutos ni superior a 120 minutos.

Si la obra fuera una adaptación, se hará de manera que el original sea plenamente identificable. En caso contrario, el comité de preselección podrá descalificarla. No se admitirán obras ya representadas por el mismo grupo en ediciones anteriores del certamen.

Si alguna de las obras necesitase permiso de la Sociedad General de Autores de España, este correrá a cargo del grupo seleccionado, no haciéndose responsable la Junta de Distrito de este incumplimiento ni de ninguna de las consecuencias legales del mismo.

Las representaciones tendrán lugar en el salón de actos del centro cultural "El Torito", situado en la avenida de Moratalaz, 130. Este salón de actos tiene una embocadura de 8 m, un fondo de 6,50 m y una altura de 7 m. La sala dispone de tres barras de luces eléctricas.

Cada grupo dispondrá del salón de actos el día de la función para montar la escenografía, debiendo retirar el material antes del cierre de las instalaciones. Los grupos tendrán a su disposición la asistencia técnica de sonido e iluminación necesarios para la representación de la obra, desde las 16 horas del mismo día de la representación.

Cualquier necesidad técnica no cubierta por el equipo de la sala correrá a cargo de los participantes.

Cuarta: Los grupos de teatro deberán remitir, en un único sobre, la siguiente documentación:

1. Solicitud según instancia general, que podrá descargarse la dirección web:

www.munimadrid.es/trámitesygestiones/descargadeimpresos/instanciageneralnormalizada.

2. Un DVD con la representación que deberá estar etiquetado con el nombre de la obra, autor y grupo que la representa. La visibilidad y el sonido deberán ser adecuados para poder realizar la valoración.

3. Título y autor de la obra, nombre del grupo, elenco, historial y fotocopia del texto íntegro de la obra.

4. Fotocopia del CIF del grupo o documento que indique la entidad jurídica de la compañía o de la entidad que lo represente.

5. Justificante, si procede, de haber satisfecho los derechos de autor.

6. Escrito comprometiéndose a representar por segunda vez la obra, en el caso de resultar ganadora, el día 17 de noviembre de 2017, tras el acto de entrega de premios.

7. A las compañías seleccionadas se les facilitará la puesta en escenas de las obras a representar.

8. Modelos de declaración responsable:

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Hallarse a corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

La omisión de alguno de estos documentos podrá dar lugar a la exclusión del grupo del proceso de preselección.

El plazo de presentación será del 1 al 30 de junio de 2017, a través del Registro Municipal (Junta Municipal de Moratalaz, calle Fuente Carrantona, 8, 28030-Madrid).

Quinta: La cuantía total de los premios asciende a 4.300 euros, estableciéndose un primer premio por importe de 2.000 euros y trofeo, un segundo premio por importe de 1.400 euros y trofeo y un tercer premio por importe de 900 euros y trofeo.

Los tres premios principales no podrán ser compartidos y ningún grupo podrá recibir más de un premio principal.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de impuestos a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

El jurado podrá otorgar las siguientes menciones, sin dotación económica, las cuales no podrán ser compartidas por más de un grupo: mejor montaje, mejor escenografía, mejor actriz, mejor actriz de reparto, mejor dirección, mejor vestuario, mejor actor y mejor actor de reparto.

Se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para el abono de los premios en la aplicación presupuestaria 001/214/334.01/482.03.

Sexta: Existirá un comité de preselección formado por tres personas cualificadas y especializadas pertenecientes al mundo de las artes escénicas. El comité de preselección será el órgano encargado de ver las representaciones presentadas en formato DVD, seleccionando ocho de ellas, que serán las que participen en la fase final del presente certamen. Asimismo seleccionará hasta cinco obras más que quedarán en reserva para ser representadas en el caso de que alguna de las compañías seleccionadas no pudiese representar su obra.

Una vez realizada la preselección se comunicará a todos los grupos, seleccionados o no, el resultado de la misma.

Los grupos seleccionados deberán proporcionar a la organización el diseño para la realización de 50 carteles y 5000 programas de mano con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su representación.

Las representaciones se realizarán en las siguientes fechas:

Mes de septiembre de 2017: viernes 15, 22 y 29, 19 horas.

Mes de octubre de 2017: viernes 6, 13, 20 y 27, 19 horas.

Mes de noviembre de 2107: viernes 3, 10 y 17, 19 horas (clausura del certamen y representación de la obra ganadora).

El Distrito de Moratalaz se reserva el derecho a modificar dichas fechas.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto con respecto a la grabación enviada, debiendo mantener el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto deberá ser notificado previamente a la Junta de Distrito de Moratalaz, Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El viernes, 17 de noviembre de 2017 a las 19 horas, el grupo ganador representará por segunda vez su obra en el acto de entrega de premios. Si no lo hiciera se entendería que renuncia al premio otorgado, pasando a representarse la obra del segundo clasificado, actuando de esta forma con el siguiente y así sucesivamente.

Séptima: La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz resolverá el procedimiento de acuerdo con la propuesta del jurado.

Octava: En la selección se tendrán en cuenta los valores artísticos de las obras presentadas, la calidad de la interpretación, la escenografía, la idoneidad del montaje así como la adecuación de las necesidades técnicas de montaje al espacio de representación.

Novena: El jurado, que valorará las ocho obras preseleccionadas, será nombrado y presidido por el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz o persona en quien delegue que tendrá voto de calidad; además estará formado por tres vocales con probada cualificación y especialización en el mundo de las artes escénicas y un secretario, que será un funcionario de la citada Junta de Distrito, con voz y sin voto.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de las obras lo hiciera aconsejable.

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las obras propuestas como ganadoras de los premios o si los premios que considere deben quedar desiertos.

El fallo del jurado figurará en acta, será inapelable y se comunicará a los premiados y mencionados en el acto de entrega de premios que se celebrará el viernes 17 de noviembre de 2017, con excepción del ganador del primer premio al que se le comunicará con la antelación suficiente para poder preparar la representación de la obra en el acto de entrega de premios.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

Décima: La participación en el certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases, así como la autorización de los grupos participantes para la grabación de las representaciones que solo podrán ser utilizadas por la Junta de Distrito de Moratalaz con fines no lucrativos y exclusivamente a efectos de exhibición, programación y difusión del certamen y otras actividades culturales que se programen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Undécima: Plazo de resolución y notificación:

El jurado dispondrá de siete días naturales para elevar la propuesta de resolución al órgano competente.

El órgano competente tendrá un plazo de cinco días naturales para su resolución. La notificación a los premiados se realizará en los términos y plazos del artículo 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima: La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

Decimotercera: La sede del certamen es el centro cultural "El Torito" (913287385/86 y cceltorito@madrid.es) Las consultas sobre el certamen se realizarán en dicho centro cultural así como cultumoratalaz@madrid.es.

Madrid, a 11 de abril de 2017.- El Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, Pablo César Carmona Pascual.